Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS.

CONTRATO SIMPLIFICADO Nro. 14/2024.

Fecha de Emisión:	**13/03/2024**		
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.**		
Unidad Compradora (Código SICP):	**1515.**		
ID del Llamado:	**433.212**	**MODALIDAD:**	**Contratación Directa Nro.: 38/2023**
Descripción del Llamado:	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO**		
Proveedor:	**CHARPENTIER S.R.L.**	**R.U.C. Nro.:**	**80013232-7**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nro. ORDEN	Nro. de ITEM/LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
1	2	ESTUFA DE SECADO	UNIDAD	UNIDAD	1	QUIMIS	BRASIL	11.950.000	11.950.000
2	5	EQUIPO DESTILADOR	UNIDAD	UNIDAD	1	QUIMIS	BRASIL	5.750.000	5.750.000
								TOTAL	17.700.000

SON GUARANÍES: Diecisiete Millones Setecientos Mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	**DESDE LA FIRMA DE LA MISMA.**	**HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 60 días calendarios a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de provisión emanada de la Dirección General del Área Social, por el oferente adjudicado.

LUGAR DE ENTREGA: Municipalidad de Asunción. Mcal. López 5556 e/Cap. Bueno. Dirección Defensa del Consumidor Sito en el 2do piso del Bloque C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *SI*	*En el caso de MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) conforme al Art. 188 de la Ley Nro. 7050/2023*	Porcentaje:	5 % (cinco por ciento) del monto total

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley Nro. 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

CLASE	PROG.	PROY.	ACTIV.	U. RES	S.O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	Monto
1	1	0	18	20	530/535	30	1	0	42.188.926
								TOTAL	42.188.926

CHARPENTIER S.R.L. LUIS ABGYTE	21/03/2024	Dr. Edwin López Cattebeke Director General de Administración y Finanzas
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.